



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 062-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 11 de febrero del 2019



LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto, el expediente N° 001061-2019, de fecha 05-02-2019, mediante el cual la Sra. **SANCHEZ SARAVIA MIRIAM NATALY**, solicita la autorización para la rotura de pistas y veredas peatonales para posibilitar la conexión de agua y desagüe para el predio ubicado en la Urb. Rezola Mz. "C" Lote 02, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de trámite Expediente N° 001061-2019
- Copia de DNI
- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la MPC.
- Copia de Título de propiedad.
- Croquis de Ubicación del Predio.
- Carta N°012-2019-CAC-IMPERIAL-EMAPA CAÑETE S.A.
- Recibos de pagos exigidos según el TUPA vigente.

Recibo N°158815 y 159096 por S/. 134.00

Que mediante Informe N°065-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 11 de febrero del 2019 del Ing. DANTE YAYA CHUMPITAZ, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Autorización de rotura de Pistas y vereda para el predio ubicado en la Urb. Rezola Mz. "C" Lote 02, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete, región Lima

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N° 29090, el D.S N° 008-2,013 Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable la Ordenanza N° 017-2013 MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo del distrito de San Vicente.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar a la Sra. **SANCHEZ SARAVIA MIRIAM NATALY**, la ejecución de la rotura de pistas y veredas peatonales para posibilitar la conexión de agua y desagüe, para el predio ubicado en la Urb. Rezola Mz. "C" Lote 02, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTICULO 2°. - Los trabajos deben realizarse bajo la dirección técnica de EMAPA -CAÑETE y en el marco de los planes de desarrollo Urbano, durante su ejecución los propietarios quedan obligados a:

- a. Los daños ocasionados deben ser reparados íntegramente, considerando para tal fin la reposición de paños completos (en el caso de pistas y veredas).
- b. No interrumpir y/o interferir totalmente el tránsito vehicular y/o peatonal.
- c. Los desmontes y otros desechos no deben permanecer más de 24 horas en la vía pública.
- d. Colocar la señalización requerida (cono, letreros, etc.).
- e. Comunicar a la Municipalidad por escrito la fecha de inicio de los trabajos autorizados.
- f. Los daños a terceros que se generen por la ejecución de estos trabajos serán de responsabilidad del propietario.

Van;

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. N°062-2019-GODUR-MPC.

ARTÍCULO 3°. - El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica presentada.

ARTÍCULO 4°. - Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062